



RESOLUCION GERENCIAL N° 138 -2023-MPSM

Tarapoto, 07 de agosto del 2023.

Visto:

El Informe N°703-2023-OL-GA-MPSM, de fecha 04 de agosto del 2023, remitido por la Oficina de Logística, solicitando la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el año 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se aprueba la Ley N°26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y sus modificatorias, y mediante Resolución Defensorial N°007-2019/DP, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones y sus modificatorias;

Que, mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N°30225 (en adelante la LEY y el REGLAMENTO, respectivamente);

Que, el numeral 15.1) del artículo 15° de la LEY, señala que teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

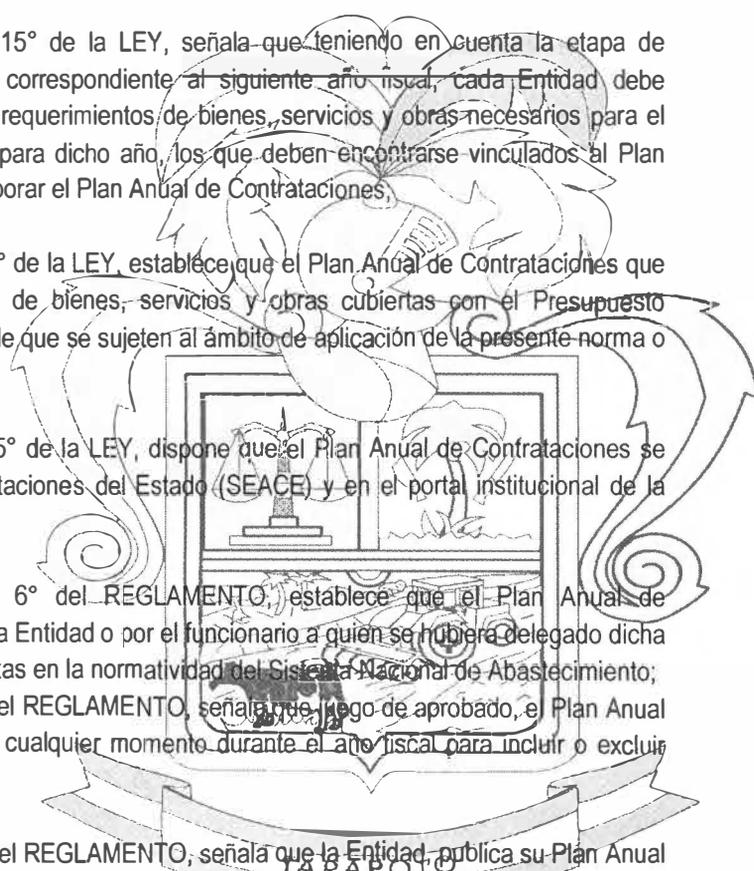
Que, el numeral 15.2) del artículo 15° de la LEY, establece que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 15.3) del artículo 15° de la LEY, dispone que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.1) del artículo 6° del REGLAMENTO, establece que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 6.2) del artículo 6° del REGLAMENTO, señala que el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3) del artículo 6° del REGLAMENTO, señala que la Entidad, publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de





Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante la Resolución N°014-2019-OSCE/PRE, se aprueba la Directiva N°002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" y sus modificatorias (en adelante la DIRECTIVA), que tiene por objeto establecer disposiciones complementarias sobre el proceso de formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 7.3.1) de la DIRECTIVA, establece que el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, el numeral 7.3.1) de la DIRECTIVA, señala que el Plan Anual de Contrataciones debe ser publicado en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación. Adicionalmente, el PAC debe publicarse en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere, así como estar a disposición de los interesados en el OEC de la Entidad, para que pueda ser revisado y/o adquirido a costo de reproducción;

Que, mediante acuerdo de Consejo Municipal N°136-2023-MPSM, de fecha 20 de enero del 2023, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Informe N°703-2023-OL-GA-MPSM, de fecha 04 de agosto del 2023, la Oficina de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación de la Duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir un (01) procedimientos de selección;

Que, mediante Informe N°126-2023-GA/MPSM, de fecha 07 de agosto del 2023, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia Municipal para su aprobación mediante Acto Resolutivo, la modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y sus funciones administrativas en el Gerente Municipal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°131-2023-A/MPSM, de fecha 06 de febrero del 2023 en su numeral 16 del artículo 1°, le otorga facultades a la Gerencia Municipal a fin de aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones de conformidad con los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con DS N°344-2018 y sus modificatorias.

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir el acto administrativo, estando a lo dispuesto en la Ley N°30225 Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Decreto Legislativo N°1444 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°350-2015-EF, modificado mediante Decreto Supremo





056/2017-EF, y en Merito a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N°480-2016.A/MPSM, de fecha 17 de junio del 2013.

SE RESUELVE:

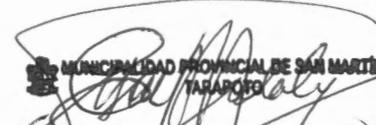
ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Duodécima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el ejercicio fiscal 2023. Para la inclusión de un (01) procedimientos de selección, según detalle:

Nro. Ref. PAC	Objeto de Contratación	Tipo de Proceso	N° Ítems	Descripción	Fuente de Financiamiento	Valor Estimado y Referencial S/.
33	Consultoría de Obra	Adjudicación Simplificada	1	Elaboración del Expediente Técnico: "CREACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE INTEGRACION ECONOMICA Y SOCIAL EN LA ALAMEDA DE LA PERUANIDAD DISTRITO DE TARAPOTO PROVINCIA DE SAN MARTIN DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN", con CUI N°2599030	Canon y Sobrecanon, Regalias, Rentas de Aduanas y Participacion es	S/. 160,000.00
TOTAL						S/. 160,000.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Logística de la Municipalidad Provincial, la Publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. - PRECISAR que el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de San Martín, para el año fiscal 2023, Aprobado por el Artículo primero de la Presente Resolución, estará a disposición del público en la página WEB de la Municipalidad Provincial de San Martín: www.mpsm.pe y en la Oficina de Logística, ubicado en el Jr. Gregorio Delgado N°260, Distrito de Tarapoto, Provincia y Región San Martín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
 TARAPOTO
 C.R.C. CESAR AUGUSTO HIDALGO CASTRO
 GERENTE MUNICIPAL

